



PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS
Etapa I - Noviembre - Diciembre 2012
(ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 09.11.12)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

Acuerdo N° 15-2012-CAUT-CONAREME: Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Autorización de Campos Clínicos, que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

- Fecha de Presentación de Solicitudes y Expedientes de Autoevaluación. 19 nov. – 14 dic. 2012
- Sesión de la Comisión de Autorización - Evaluación Expedientes En forma progresiva a la presentación de las solicitudes y expedientes de autoevaluación
- Comunicación de observaciones a las Universidades Dentro de las 48 horas de evaluado el expediente por la Comisión de Autorización
- Fecha de Subsanción de Observaciones por las universidades. Dentro de los 7 días útiles de remitida las observaciones a la Universidad solicitante
- Sesión del Comité Nacional de Residencia Médico (Aprobación Equipos de Evaluación). 2do o 4to viernes de cada mes
- **La inversión por evaluación de campos clínicos es requisito indispensable para realizar la evaluación de los campos clínicos solicitados, así como; es indispensable el requisito de que la Universidad solicitante no debe tener deuda económica alguna con CONAREME.**
- Visitas de Evaluación sólo de los campos clínicos solicitados y aprobados por la Comisión de Autorización De acuerdo a la programación de la Comisión de Autorización
- Entrega de informes por los equipos de evaluación Dentro de las 48 horas de finalizada la evaluación de campos clínicos solicitados

- Sesión de CONAREME para aprobación del Informe de la Comisión de Autorización de los campos clínicos evaluados. 2do o 4to viernes de cada mes

Acuerdo N° 16-2012-CAUT-CONAREME: Establecer un solo Cronograma de Autorización de Campos Clínicos que comprende dos etapas: Una en noviembre – diciembre 2012 y una en enero del 2013. Los expedientes que se presenten en la primera etapa y que no cumplan con los requisitos establecidos en el Proceso de Autorización no podrán ser presentados en la segunda etapa.

Acuerdo N° 17-2012-CAUT-CONAREME: Comunicar a las Instituciones Prestadoras y Formadoras del inicio del Proceso de Autorización y solicitar información, según corresponda:

- A las instituciones Prestadoras y Formadoras, de la situación de los convenios en cuanto a su vigencia que tienen las instituciones prestadoras con las universidades, que es uno de los requisitos para que CONAREME evalúe campos clínicos solicitados por las universidades.
- A las Instituciones Prestadoras, información del número de residentes por especialidad de la sede hospitalaria y residentes rotantes por universidades

Acuerdo N° 18-2012-CAUT-CONAREME: No aceptar la recepción de expedientes de solicitud de campos clínicos, si este no incluye los siguientes requisitos:

- Convenio vigente entre la Sede Hospitalaria y la Universidad.
- Solicitud de campos clínicos de la Universidad a CONAREME.
- Documento de aceptación del Director del Hospital para que se evalúen los campos clínicos solicitados por las Universidades.

Para agilizar la verificación administrativa de este acuerdo, las Universidades en los expedientes a presentar a CONAREME, deben diferenciar estos documentos con post-it u otros.

Acuerdo N° 19-2012-CAUT-CONAREME: Incorporar en el Informe final de los equipos evaluadores de campos clínicos precisar obligatoriamente la capacidad máxima de campos clínicos por especialidad.

Acuerdo N° 20-2012-CAUT-CONAREME: Incluir en los expedientes de solicitud de campos clínicos la relación de rotaciones externas debiéndose establecer la existencia de convenios vigentes o compromisos de autorización de la sede rotante, autorizada por el Director y Jefe del Servicio de la sede hospitalaria rotante y el compromiso de supervisión docente.

Acuerdo N° 21-2012-CAUT-CONAREME: No aceptar las solicitudes de las Universidades de ampliación de campos clínicos en la misma sede autorizada el año anterior para la misma especialidad, salvo que la sede docente demuestre que ha ampliado su capacidad hospitalaria en la especialidad solicitada.